REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCION Nº 168 /009

Montevideo, 29 de diciembre de 2009

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la firma JOHNSON & JOHNSON de URUGUAY S.A. contra la Resolución Nº149/2009 de fecha 4 de diciembre de 2009, dictada en el marco del Llamado Nº 5 "Suministro de Material Médico Quirúrgico" (grupos 1 y 2).

RESULTANDO: que por la citada Resolución esta Unidad dispuso rectificar la adjudicación del referido Llamado, dispuesta por Resolución Nº 127/09 de 27 de octubre de 2009.

CONSIDERANDO I) que sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 62 del TOCAF, la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo puede ocasionar graves perjuicios, en particular a los intereses encargados a su tutela, por lo que se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.

II) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo con los artículos 145 y 146 del Decreto Nº 500/991 y los artículos 40 a 42 de la Ley Nº 17.292 de 25 de enero de 2001.

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 62 del TOCAF y 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007 y a lo informado por la Asesoría Jurídico Notarial.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1°) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma JOHNSON & JOHNSON de Uruguay S.A. contra la Resolución Nº 149/2009 de 4 de diciembre de 2009.
- 2º) Notificar a la empresa impugnante en el domicilio constituido.
- 3°) Sustanciar el recurso de revocación.
- 4°) Comunicar al Tribunal de Cuentas.

Sup Directora ejection as Sources